



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00424334- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00484360- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación de Lourdes Annabel López, DNI N° 43.071.644, a fin de cumplir tareas de Asistencia y apoyo en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de junio y hasta al 31 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades y carreras de Posgrado conforme la oferta académica de esta Facultad para el presente ciclo lectivo.

Que la Ag. López reúne los requisitos de idoneidad, experiencia y pertinencia necesarios para desarrollar las tareas de que se trata.

Que las tareas a realizar por la agente consisten en asistencia en la gestión de cupones de pago vía sistema Sanaviron UNC, atención de las consultas de los estudiantes, asistencia en la creación comunicados y desarrollo de acciones para la promoción de las propuestas de posgrado en coordinación con la Secretaría de Comunicación Institucional; elaboración y manejo de bases de datos de estudiantes e instituciones; asistencia en la gestión de la redes sociales de la Secretaría de Posgrado.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Lourdes Annabel López, DNI N° 43.071.644, como Apoyo Técnico en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) desde el día de la fecha y hasta al 31 de diciembre de 2024, y reconocer, de manera

excepcional, los servicios prestados desde el 01 de junio y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2°: La Ag. López deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.